

para 1950 N° 163295, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su apellido Valerio por el de Tavarez, por ser este el que desea usar en todos sus actos;

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de octubre de 1950 él hizo fijar por Alguacil, en Santiago de los Caballeros un aviso en tal sentido y que en fecha 14 de noviembre del mismo año, hizo publicar en la Gaceta Oficial un aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de enero de 1951 el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Ramón Valerio, en el sentido ya explicado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República y vistos los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor José Ramón Valerio, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Ramón Tavarez.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7111 que inviste de Plenos Poderes al Doctor Max Henríquez Ureña para firmar en nombre del Gobierno el Convenio para el Control de Insectos en la República Dominicana.— G. O. N° 7251, del 21 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7111.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Max Henríquez Ureña, Emba-

jador-Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno dominicano, firme con los Representantes del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud, el Convenio para el Control de Insectos en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88 de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7112 que jubila con pensión del Estado al señor Félix Lugo.
G. O. Nº 7253, del 26 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7112.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 13 de Enero de 1951 en favor del señor Félix Lugo, Reparador de Líneas Telefónicas, quien ha prestado sus servicios por espacio de 20 años en el Departamento de lo Interior, Policía y Comunicaciones y se encuentra en imposibilidad de seguir prestándolos por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Félix Lugo y se le asigna una pensión del Estado de catorce pesos con cincuenta centavos oro (RD\$14.50) mensuales.

Art. 2.— Dicha jubilación será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,